



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

“AÑO LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO “

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0315-2023-MDSMF/A.

San Miguel de El Faique, 22 de noviembre de 2023.

VISTO:

Memorándum N° 018-2023-GSGyRP-MESG, de fecha 06 de noviembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique es un Órgano de Gobierno Local emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305 y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y de conformidad con las atribuciones conferidas;

Que, en el Art. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, dispone que la Alcaldía sea el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es Represente Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, en concordancia con el Art. 20° inciso 1° de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, preceptúa, que es atribución del alcalde defender y cautelar los derechos e intereses de la Municipalidad y el vecino, y el inciso 20° de la norma acotada, prescribe que es potestad del señor alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal;

Que, visto el Memorándum N° 018-2023-GSGyRP-MESG, de fecha 21 de noviembre de 2023, en el que se solicita viáticos del Señor alcalde, por tener que viajar a la Ciudad de Lima los días jueves 23 y viernes 24 de noviembre de 2023, a fin de realizar gestiones diversas ante la oficina de la Autoridad para la

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com Email: mesadepartes@munifaique.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965



Reconstrucción con Cambios, Ministerio de Economía y Finanzas, Presidencia del Consejo de Ministros y diferentes entidades del Gobierno Central que impulsen la mejora de la gestión municipal.



Que, durante la ausencia del señor alcalde Sr. Guillermo Morales Sánchez, y la excusa presentada por el primer regidor Sr, Pánfilo Aguirre Bobadilla, en no poder asumir la encargatura del despacho de alcaldía, por encontrarse fuera del Distrito, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 24° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, resulta el caso encargar el despacho de alcaldía a la regidora VIOLETA SANTOS SEGUNDO, para cuyo efecto se debe emitir la resolución correspondiente.



De conformidad con las considerativas expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR el Despacho de Alcaldía a la regidora VIOLETA SANTOS SEGUNDO, con DNI 74375490, durante el día viernes 24 de noviembre de 2023.



ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR con la copia de la presente a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Recursos Humanos, y a la Regidora encargada, para efectos de su cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR al responsable de la Sub Gerencia de Informática y Estadística de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

Guillermo Morales Sánchez
ALCALDE

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com Email: mesadepartes@munifaique.com